



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

2 de abril de 1993

Núm. 400

I N D I C E

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000506	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las medidas a tomar para mejorar la situación por la que está atravesando el sector productor de champiñón en España	3
161/000507	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a que proponga la creación de escalas técnicas en los Cuerpos de Ingenieros de los Ejércitos	4
161/000508	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno para que solicite de la Comunidad Económica Europea (CEE), en favor de los agricultores arroceros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la concesión de las ayudas establecidas para las siembras de las oleaginosas	5
161/000509	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a establecer determinados criterios en materia de permisos de residencia y de expulsión de extranjeros que permanecen ilegalmente en nuestro país	6
161/000510	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la mejora de la infraestructura y el tráfico ferroviarios en las líneas Montcada i Reixac-Vic, Vic-Barcelona y Vic-Ripoll (Girona)	6
161/000511	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la adopción de las medidas necesarias para la transposición en el plazo de dos meses del artículo 8 de la Directiva del Consejo 75/362/CEE, de acuerdo con el objetivo general de facilitar de forma efectiva la libre circulación de trabajadores mediante el reconocimiento de diplomas o titulaciones emitidas por otros Estados miembros	7

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000234	Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre actualización de la tarifa eléctrica para el año 1993	8
162/000246	Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se solicita la adopción de incentivos fiscales a la utilización del transporte público de superficie (autobuses y taxis), así como enmienda formulada a la misma	8
162/000263	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre participación de las Comunidades Autónomas, a través de proyectos propios, en los recursos asignados al Estado español por el Fondo de Cohesión Europeo	9
162/000266	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), relativa a la Reforma de los Fondos Estructurales de la Comunidad Económica Europea (CEE) y la participación de las Comunidades Autónomas en su ejecución	10
162/000267	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la situación en el sector naval de la comarca de Vigo	12
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION		
181/002429	Corrección de error de la pregunta formulada por el Diputado don César Villalón Rico (G. P), sobre intención del Gobierno de limitar hasta la localidad de Nueno (Huesca) la autovía programada como Zaragoza-Somport	13
181/002436	Pregunta formulada por el Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius (G. P), sobre forma en que van a afectar al Regimiento de Infantería Mallorca número 13, con base en Lorca (Murcia), las reformas previstas por el Ministerio de Defensa	13
181/002437	Pregunta formulada por el Diputado don Luis Angel Alegre Galilea (G. P), sobre motivos por los que no se permite a los alumnos de Derecho de la Universidad de La Rioja proseguir los Cursos cuarto y quinto según el Plan del año 1953 con el que los iniciaron	13
181/002438	Pregunta formulada por el Diputado don César Villalón Rico (G. P), sobre construcción a corto plazo de la autovía Huesca-Lérida	14
181/002445	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre limitaciones impuestas por convenio o tratado internacional al Ejército español para la utilización de los nuevos carros de combate M-60 en territorio español para su defensa	14
181/002446	Pregunta formulada por el Diputado don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P), sobre cuantía de la reparación de la fragata «Victoria», como consecuencia de la avería sufrida en la hélice al atracar en el puerto de Suda, en Creta (Grecia)	15
181/002447	Pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P), soldados de reemplazo en las Unidades de Operaciones Especiales	15
181/002448	Pregunta formulada por el Diputado don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P), sobre previsiones cumplidas del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se creó el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS)	16

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000506

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000506.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa a las medidas a tomar para mejorar la situación por la que está atravesando el sector productor de champiñón en España

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a las medidas a tomar para mejorar la situación por la que está atravesando el sector productor de champiñón en España, para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Fundamento

El champiñón es un cultivo, que se produce en alrededor de veinte provincias españolas, y que bien puede ser considerado «social» por la elevada mano de obra que necesita en su desarrollo y por ser la mayor parte de los agricultores que lo producen, cultivadores directos de modestas economías, cuyos ingresos proceden casi en exclusiva de esta actividad.

Hay que tener en cuenta asimismo que la economía

de determinadas comarcas productoras de champiñón de La Rioja, Navarra, Aragón, Cataluña, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Andalucía, Madrid y Castilla-León, dependen de una manera fundamental de este cultivo, cuyo valor en fresco alcanza un importe anual aproximado a los 10.000 millones de pesetas, además del propio valor añadido que la industrialización de parte de la cosecha genera para algunos de los pueblos donde se obtiene su producción.

En los últimos años los agricultores productores de champiñones están atravesando por una grave crisis, como consecuencia del hundimiento de los precios de este producto, no solo en los mercados nacionales, sino también en el resto de los mercados comunitarios, derivado de las elevadas importaciones que se están produciendo en la Comunidad Europea, provenientes fundamentalmente de Polonia y China a muy bajos precios unitarios, como consecuencia de los bajos costes de mano de obra y de producción en esos países.

Asimismo también hay que señalar que a partir del año 1987, la Seguridad Social, que hasta entonces consideró a la producción del champiñón en todas sus fases como una actividad agraria, a través de una disposición interna, cambió el criterio sobre la aplicación de las personas que trabajan en este cultivo, en función de la forma de preparar el substrato, de la ubicación de las champiñoneras, y de la transformación a que se someta el champiñón producido, de tal manera que parte de dichos trabajadores no pueden ser inscritos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Todas estas circunstancias implican la necesidad de que por el Gobierno se tomen las medidas oportunas para mejorar la situación del sector productor de champiñón español, de tal manera que se logre que las explotaciones tengan una rentabilidad adecuada y consecuentemente el desarrollo de este sector fundamental para amplias comarcas españolas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que tome las siguientes medidas en favor del sector español no productor de champiñones:

1.º Declarar el cultivo del champiñón en todas sus fases como actividad agraria, a los efectos entre otros de su inclusión en el régimen especial de la Seguridad Social Agraria.

2.º Consecuentemente con el punto anterior, mantenimiento del encuadramiento de los trabajadores del sector del champiñón en el régimen especial agrario de la seguridad social en todas las fases del cultivo (ela-

boración del substrato, el cultivo propiamente dicho y la manipulación y preparación para su comercialización en fresco), tanto si éste se realiza en instalaciones sujetas a contribución rústica como urbana, al igual que se aplican en el resto de las producciones agrarias.

3.º Habida cuenta del bajo nivel del consumo de champiñón y asimilados en España, que se sitúa en torno a la tercera parte de la media comunitaria, impulsar entre las asociaciones de productores la conveniencia de promover programas y campañas con carácter nacional y comunitario tendentes a incrementar el consumo de estos productos.

4.º Aplicación en todo el territorio nacional de la directiva comunitaria que prohíbe el uso de aditivos en las conservas de champiñón.

5.º Incentivar la creación de una interprofesional, que aborde la problemática del sector del champiñón en España, de tal manera que se puedan adoptar las soluciones adecuadas a los problemas que se van presentando en este sector.

6.º Concesión de créditos a bajos tipos de interés a los agricultores productores y cooperativas de champiñón que reformen y mejoren sus estructuras productivas y de comercialización, de tal manera que sean plenamente competitivas dentro del mercado comunitario y teniendo en cuenta el nivel de endeudamiento del sector, se establezca un plan de renegociación de la misma, a largo plazo y bajo tipos de interés.

7.º Creación de un programa de investigación y técnico relativo al cultivo de los hongos comestibles en nuestro país, similares a los existentes en los países comunitarios con los que compite España.

8.º Solicite, en las instancias comunitarias de las que España forma parte, la derogación inmediata del reglamento CEE 1122/92 del Consejo, relativo a las medidas aplicables a la importación del champiñón en salmuera y conserva en los años de 1992 a 1996.

9.º Solicite asimismo en las correspondientes instancias comunitarias, la prohibición de la importación libre sin aranceles, por los países miembros de la CE, de champiñones en fresco, congelados, en vinagre o deshidratados, procedentes de países terceros que exportan sus producciones a la Comunidad a bajos precios por sus mínimos costes de cultivo.

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000507

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000507.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que proponga la creación de Escalas Técnicas en los Cuerpos de Ingenieros de los Ejércitos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Defensa.

En la tramitación, en el Senado, de la Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, y como consecuencia de una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, fueron declarados a extinguir las Escalas de Ingenieros Técnicos de los Ejércitos.

Pronto se puso en evidencia lo erróneo de esta decisión, como lo demuestra que el Ministerio de Defensa, al negar a los componentes de la Escala de Ingenieros Aeronáuticos su pase a la situación de Reserva Transitoria, manifestaba, en la resolución del recurso de reposición interpuesto por dichos Ingenieros Técnicos, que no se les podía conceder al «constituir la base sobre la que se sustenta la calidad, disponibilidad y eficacia del mantenimiento; factores que inciden de forma esencial sobre la operatividad de los medios aéreos y la seguridad en el vuelo».

Vista la necesidad de que subsistan dichas Escalas, se propone la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que proponga, con la mayor urgencia, en los Cuerpos de Ingenieros de los Ejércitos, Escalas Técnicas, modificando en los que fuera preciso la Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional.

Madrid, 23 de marzo de 1993.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000508

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000508.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que solicite de la Comunidad Económica Europea (CEE), en favor de los agricultores arroceros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la concesión de las ayudas establecidas para las siembras de las oleaginosas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

La situación climatológica que está padeciendo la provincia de Badajoz en los dos últimos años, con una escasez total de lluvias ha motivado que en la comarca geográfica denominada Vegas Altas y que comprende principalmente los términos municipales de Don Benito y Villanueva de la Serena, no se pueden regar las fincas por falta de dotaciones de agua.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana, de acuerdo con la Junta de Extremadura y la comunidad

de regantes ha determinado que ante el bajísimo volumen de agua existente en los embalses de Orellana, Zujar y García Sola, únicamente se destine agua para regar los frutales y las plantaciones de tomates, prohibiéndose el riego del resto de los cultivos tradicionales de esa Comarca.

Dichas excepciones, vienen motivadas al objeto de evitar por una parte, que se sequen los árboles frutales existentes, lo que supondría una fuerte pérdida de un capital que tardaría muchos años en recuperarse, y por otra parte, el mantener un cultivo como el de tomate, fuertemente social, generador de una gran demanda de mano de obra en su desarrollo y que a mayor abundamiento tiene establecido unos cupos de producción por parte de la Comunidad Europea, por lo que la eliminación de las siembras de este cultivo podría suponer la disminución de esos cupos para años futuros.

La prohibición de los riegos para las restantes producciones, va a significar que no se puede cultivar el arroz, lo que supondrá una catástrofe económica para los agricultores de la Comarca de las Vegas Altas, habida cuenta que en 1992 se sembraron 19.800 hectáreas de dicho cultivo, lo que supuso el 23 por ciento de la superficie total española.

Como problema añadido que se presenta a los cultivadores arroceros de la provincia de Badajoz, propietarios en su práctica totalidad de pequeñas parcelas, es la imposibilidad que tienen de sustituir este cultivo de arroz, por otras producciones alternativas, habida cuenta de la falta de agua y de la vocacionalidad de las tierras hacia este cultivo, al que se lleva dedicando numerosos años consecutivos, como consecuencia de la existencia de una capa de terreno impermeable a poca profundidad, lo que la hace prácticamente inviable para otros tipos de siembras.

En razón a todo lo anteriormente expuesto y con el fin de mantener este importante cultivo en los próximos años en la CC AA de Extremadura, dadas las enormes dificultades de encontrar otros cultivos alternativos, es por lo que el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que solicite de la Comunidad Europea, en favor de los agricultores arroceros de la CC AA de Extremadura, a quienes por la falta de agua se les prohíbe la siembra de dicho cereal, la concesión de las ayudas establecidas para las siembras de las oleaginosas con las siguientes condiciones:

1. El importe de dichas subvenciones serán iguales a las establecidas en el plan de regionalización para cada comarca, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado».
2. Para la obtención de dicha subvención, será pre-

ciso justificar de manera oficial, el haber sembrado el arroz en el pasado año de 1992.

3. La superficie máxima por la que se tendrá derecho a subvención será igual a la superficie sembrada y declarada de arroz en el año de 1992.

4. Los agricultores beneficiarios de esta subvención comunitaria, deberán renunciar a implantar en sus parcelas, durante el período de tiempo que dura el desarrollo de las plantaciones de arroz, cualquier otro tipo de cultivo o plantación arbórea que implique el uso de agua para los riegos.

Madrid, 23 de marzo de 1993.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000509

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000509.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a establecer determinados criterios en materia de permisos de residencia y de expulsión de extranjeros que permanecen ilegalmente en nuestro país.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se representa la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

Dada la amplia discrecionalidad de que disponen las Delegaciones del Gobierno en materia de permisos de residencia y expulsión de extranjeros que permanecen ilegalmente en el país, y sin perjuicio de nuestra opinión favorable a la urgente derogación de la llamada Ley de Extranjería, Izquierda Unida en aras de evitar que se repitan situaciones lamentablemente extremas, grados escandalosos en inseguridad jurídica e incumplimientos de lo previsto en algunos Tratados internacionales, formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se disponga lo conveniente para que en el ejercicio de la discrecionalidad de que disponen las Delegaciones del Gobierno en materia de permisos de residencia y de expulsión de extranjeros que permanecen ilegalmente en nuestro país, las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas se conduzcan con los siguientes criterios:

— Conceder permisos de residencia a quien sea cónyuge o pariente en primer grado de extranjero residente, o con vínculo de parentesco con ciudadano español.

— Suspender la ejecución de la resolución administrativa que acuerde la expulsión de extranjero si se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo hasta que recaiga en resolución judicial firme, en el supuesto de que el extranjero carezca de antecedentes penales.

— Suspender en todo caso la expulsión del extranjero que haya interpuesto recurso contencioso-administrativo hasta tanto judicialmente se resuelva sobre la suspensión de la ejecución del acto administrativo recurrido, si tal suspensión ha sido interesada con la interposición de recurso. Y por lo mismo suspender en todo caso la ejecución del acuerdo de expulsión en tanto no haya vencido el término para la interposición de recurso contencioso-administrativo.

— Escrupuloso cumplimiento de lo previsto en materia de residencia y trabajo en los tratados de doble nacionalidad suscritos con Chile, Perú y otros Estados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC.

161/000510

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000510.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley relativa a la mejora de la infraestructura y el tráfico ferroviarios en las líneas Montcada i Reixac-Vic, Vic-Barcelona y Vic-Ripoll (Girona).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

En el año 1984 se planteó desde el Gobierno español el cierre de la línea ferroviaria Montcada-Puigcerdà. Los estudios que se realizaron, así como la presión popular, aconsejaron el mantenimiento de esta línea. Desde entonces hasta hoy han sucedido dos cosas importantes: se ha instalado el Control de Tráfico Centralizado en el tramo Barcelona-Vic y, más recientemente, se ha producido un incremento ciertamente espectacular en el uso de esta línea ferroviaria, de una cuantía superior a la media de incrementos en el número de usuarios en la red de cercanías de Barcelona. En la línea Barcelona-Vic el número de usuarios ha pasado de 0,8 millones de viajeros en 1988 a 3,1 millones en el año 1991, un incremento acumulado del 287% en 3 años. Las previsiones para 1992 indican un nuevo y espectacular incremento.

En la actualidad en el tramo Barcelona-Vic se ofrece una frecuencia de, aproximadamente, un tren cada 40 minutos durante el período de servicio. Como se ha demostrado en los últimos tiempos en la mayoría de ocasiones, en las líneas de cercanías es la oferta la que tira de la demanda. La reciente propuesta presentada por la Presidenta de RENFE, consistente en un incremento de las frecuencias en las líneas de cercanías que pasan por la capital catalana, avala esta tesis.

Sin embargo, en el caso de Vic el hecho que exista vía única a partir de Montcada limita el incremento de servicio. Es por ello que se hace absolutamente neces-

sario proceder a la duplicación de vía entre Montcada y Vic.

Por otra parte, hay un conjunto de municipios de la comarca de Osona que tienen una fuerte vinculación económica con Vic y con el área metropolitana de Barcelona. En la actualidad el servicio de cercanías funciona únicamente desde Barcelona hasta Vic. Parece razonable pensar en una ampliación del servicio de cercanías hasta Ripoll, capital de comarca, o, cuando menos, hasta Torelló. Desde un punto de vista de la política territorial esta actuación supondría una importante mejora en el desarrollo de las comarcas del interior.

Por todo lo anterior, se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incluir la duplicación de vía férrea entre Montcada y Vic, en el programa de actuación de infraestructuras ferroviarias.

2. Mejorar la frecuencia de servicio entre Vic y Barcelona que presta RENFE, de los 40 minutos de promedio en la actualidad, a 20 minutos.

3. Prolongar el servicio de cercanías desde Vic a Ripoll.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 1993.—**Joan Josep Armet i Coma**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC.

161/000511

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000511.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley relativa a la adopción de las medidas necesarias para la trasposición en el plazo de dos meses del artículo 8 de la Directiva del Consejo 75/362/CEE, de acuerdo con el objetivo general de facilitar de forma efectiva la libre circulación de trabajadores mediante el reconocimiento de diplomas o titulaciones emitidas por otros Estados miembros.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y dispo-

ner su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La libre circulación de trabajadores en el ámbito de la CEE, plantea la necesidad de dar respuesta de forma ágil, eficaz y flexible a la heterogénea problemática derivada de la homologación de la formación especializada obtenida en los diferentes Estados miembros.

Entre los colectivos afectados por este proceso, existe un pequeño grupo de médicos españoles que, desde hace varios años, están en posesión del Diploma de Universidad de Inmunoalergología emitido por diferentes

universidades francesas. Este título permite, en dicho país, acceder a la acreditación de «médico competente cualificado», que habilita para el ejercicio profesional de la Alergología, por el Consejo de la Orden de Médicos Franceses.

La Directiva del Consejo 75/362/CEE, establece en su artículo 8 diferentes vías para la valoración de la formación obtenida. La Comisión de las Comunidades Europeas ha abierto un proceso contra el Gobierno español por no haber, hasta la fecha, traspuesto a la legislación interna el citado artículo 8.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para la trasposición en el plazo de dos meses del artículo 8 de la Directiva del Consejo 75/362/CEE, de acuerdo con el objetivo general de facilitar de forma efectiva la libre circulación de trabajadores, de forma que se abran vías eficaces para el reconocimiento de diplomas o titulaciones emitidas por otros Estados miembros, en todos aquellos casos que puedan demostrarse contenidos formativos equivalentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 1993.—**María Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000234

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre actualización de la tarifa eléctrica para el año 1993 (número de expediente 162/000234), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 361, de 15 de diciembre de 1992.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

162/000246

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se solicita la adopción de incentivos fiscales a la utilización del transporte público de superficie (autobuses y taxis) (número de expediente 162/000246), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 377, de 15 de febrero de 1993.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publica la enmienda presentada a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas a la Proposición no de Ley por la que se solicita la adopción de incentivos fiscales a la utilización del transporte público de superficie (autobuses y taxis).

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA

Al párrafo primero

De modificación.

El texto propuesto es el siguiente:

«El Congreso de los Diputados, consciente de la necesidad de impulsar la utilización del transporte público en las ciudades y áreas metropolitanas y de resolver los problemas del transporte público integrado de viajeros, que incluye el ferrocarril de cercanías, los autobuses, el metro y los servicios de autotaxis, insta al Gobierno para que en el plazo de tres meses adopte los incentivos fiscales recogidos en esta Disposición para abaratar el coste del transporte de viajeros, tanto urbano, en cualquiera de sus modalidades, como interurbano de superficie. Estos incentivos consistirán en:»

JUSTIFICACION

Los problemas a resolver afectan a todo tipo de ciudades, y no sólo a las grandes, y a los espacios metropolitanos y al transporte de superficie interurbano, por lo que los beneficios fiscales tienen que extenderse a todo el transporte urbano de viajeros y al transporte interurbano de superficie, incluyendo el transporte por ferrocarril —y muy particularmente el de cercanías—, autobuses, metropolitano —subterráneo y superficie— y autotaxis.

ENMIENDA

Al punto 1

De modificación.

El punto 1 de esta Proposición quedará redactado de la siguiente forma:

«1. La modificación de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, al objeto de que sea aplicable el tipo reducido del 3% a la prestación del servicio de transpor-

te público urbano, de transporte público interurbano de superficie, y de autotaxis.»

JUSTIFICACION

Los problemas a resolver afectan a todo tipo de ciudades, y no sólo a las grandes, y a los espacios metropolitanos y al transporte de superficie interurbano, por lo que los beneficios fiscales tienen que extenderse a todo el transporte urbano de viajeros y al transporte interurbano de superficie, incluyendo el transporte por ferrocarril —y muy particularmente el de cercanías—, autobuses, metropolitano —subterráneo y superficie— y autotaxis.

ENMIENDA

Al punto 3

De modificación.

Al final de este punto se añadirá el siguiente inciso:

«Asimismo, se permitirá a esta actividad de autoxis optar por el método de coeficientes para determinar, por Estimación Objetiva, el rendimiento obtenido; la opción anterior, una vez realizada, vinculará a los sujetos pasivos por un período mínimo de tres años.»

JUSTIFICACION

Se ha de permitir que los empresarios por las actividades de autotaxis puedan optar por el sistema de coeficientes, en lugar de aplicar el de signos, índices o módulos, a la hora de determinar sus rendimientos. Esta opción supone en la práctica que se pueda determinar con mayor exactitud los rendimientos de estas actividades.

162/000263

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000263.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre participación de las Comunidades Autónomas, a través de proyectos propios, en los recursos asignados al Estado español por el Fondo de Cohesión Europeo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Esther Larrañaga Galdós, Diputada de Eusko Alkartasuna, y Koro Garmendia Galbete, Diputada de Euskal Ezkerra, integradas en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan, para su debate en el Pleno, la siguiente Proposición no de Ley, sobre participación de las Comunidades Autónomas, a través de proyectos propios, en los recursos asignados al Estado Español por el Fondo de Cohesión.

Madrid, 22 de marzo de 1992.—**Esther Larrañaga Galdós y Koro Garmendia Galbete**.—El Portavoz, **Vicente González Lizondo**.

JUSTIFICACION

La conformidad dada por el Consejo de Ministros de Asuntos Generales de la Comunidad Europea para que el Fondo de Cohesión sea regulado durante el bienio 93-94 por un «Reglamento Provisional» permitirá que su entrada en vigor sea el 1 de abril.

Su creación permitirá al Estado Español recibir, a lo largo del bienio señalado, contribuciones financieras comunitarias del orden de 260.000 millones de pesetas con destino a la cofinanciación de proyectos en los ámbitos del medio ambiente y de las infraestructuras de transporte transeuropeas.

Contrariamente a lo que ocurre con los otros Fondos Estructurales (FSE, FEDER y FEOGA —sección Orientación—), las Comunidades Autónomas carecen de mecanismos articulados para un acceso propio a las contribuciones financieras del Fondo de Cohesión asignadas al Estado español.

De ahí, que sea absolutamente necesario acordar entre Administración central y Comunidades Autónomas los oportunos mecanismos que permitan el acceso de sus proyectos a la cofinanciación del Fondo de Cohesión, en la medida en que las mismas forman parte del Estado y ejercen dentro de él determinadas competencias en exclusiva.

Dada la trascendencia que para Euskadi tiene el poder acceder con programas propios a los recursos financieros asignados por el Fondo de Cohesión al Estado Español, EA y EUE tienen el honor de someter a la consideración del Pleno la siguiente Proposición no de Ley:

«Ante la inminente entrada en vigor del Reglamento Provisional por el que se regulará durante el bienio 93-94 el Fondo de Cohesión, el Congreso de los Diputados acuerda:

1. Poner de manifiesto el derecho que a las Comunidades Autónomas les asiste de participar a través de programas propios, y de conformidad a su nivel competencial, en los recursos asignados al Estado Español por el Fondo de Cohesión.

2. Dentro del Gobierno Central la asunción de tal derecho, de forma tal que, tras las oportunas negociaciones, se establezcan mecanismos estables que permitan incluir en el bloque de proyectos del Estado Español los correspondientes a las Comunidades Autónomas.

162/000266

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000266.

AUTOR: Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Proposición no de Ley relativa a la reforma de los Fondos Estructurales de la Comunidad Económica Europea (CEE) y la participación de las Comunidades Autónomas en su ejecución

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), presenta para su debate en Pleno y al amparo de lo dispuesto en los artículos 124 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Proposición no de Ley.

Exposición de Motivos

Considerando la dimensión regional con que está diseñada desde la Comisión y el Consejo de Europa una buena parte de las actuaciones concernientes a la Reforma de los Fondos Estructurales.

Considerando que es, por tanto, preciso trasladar esa dimensión regional al desarrollo de dichas actuaciones en el Estado español.

Considerando que particularmente en los objetivos 2 y 5b de la Reforma de los Fondos Estructurales el ámbito geográfico de acción es específicamente regional, lo que permite que en Bélgica o Alemania, por ejemplo, cada región cuente con su propio Marco Comunitario de Apoyo y que los Lander alemanes mantengan relaciones financieras directas con la Comisión Europea.

Considerando que en el Estado español el «hecho regional» no tiene suficiente reflejo en lo que respecta a la dimensión y presentación de los Planes como en la negociación de los Marcos Comunitarios de Apoyo y la Ejecución de los Programas Operativos.

Considerando, por tanto, que la articulación de la Política Regional en el Estado en base a Marcos Comunitarios de Apoyo Regionales es la solución más eficiente, además de la más acorde, con el ordenamiento interno y el espíritu en la Comisión Europea.

Considerando que, particularmente en la fase de Ejecución se aprecia en el Estado español una centralización financiera total para la recepción por parte de las Comunidades Autónomas de las contribuciones comunitarias, especialmente negativa cuando los destinatarios finales no son los poderes públicos sino particulares, como suele suceder en el caso del FEOGA.

Considerando que, a modo de ejemplo, en determinados casos del objetivo 5b la marginación del «hecho regional» resulta especialmente paradójica al no intervenir, la Administración Central, o hacerlo mediante proyectos de importancia comparativamente reducida.

Considerando que, aunque el ámbito de acción de los objetivos 3 y 4 es estatal y no regional, es absolutamente necesario superar la situación actual y en la que las Comunidades Autónomas desconocen el Plan Nacional que presenta el Estado en Bruselas en el que el Gobierno ejerce una fiscalización sobre la oportunidad de los proyectos de las Comunidades Autónomas a incluir en el mismo y en el correspondiente programa operativo.

Considerando que, a pesar de que la autónoma gestión por parte de la Comisión en el ámbito de las Iniciativas Comunitarias presenta una relación directa de

aquella con la autoridad proponente, en España esto no tiene lugar por el papel excesivo que se reserva la Administración Central en detrimento una vez más del «hecho regional».

Considerando que, el seguimiento de las Acciones Estructurales a nivel comunitario se realiza por Comités en los que las Comunidades Autónomas no participan y sobre los que éstas no disponen de información.

Considerando que el Gobierno Central, promoviendo la configuración de un Plan Nacional de Control del destino de los Fondos Estructurales y que, sin negar los aspectos positivos de una mayor coordinación, existen otras vías alternativas que, al contrario de ésta, no soslayan el papel de las Comunidades Autónomas ante las autoridades comunitarias.

Considerando que las prioridades hechas públicas para la ejecución del Fondo de Cohesión han sido fijadas por la Administración Central sin contar con la participación de las Comunidades Autónomas, que por todo lo anterior deben participar activamente las Comunidades Autónomas en la concreción, ejecución y gasto del Fondo de Cohesión.

Considerando que la participación de los recursos procedentes del Fondo de Cohesión constituyen un elemento claro compensador de los esfuerzos y compromisos de todas las Administraciones, especialmente en materia de déficit público, al amparo del Tratado de Maastricht;

Considerando que las Comunidades Autónomas han asumido la parte correspondiente a dichos esfuerzos y compromisos en el marco del Plan de Convergencia hasta 1996;

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Proceder a la presentación en Bruselas de Planes Regionales para el objetivo 2, el objetivo 5b y las Iniciativas comunitarias de la Reforma de los Fondos Estructurales, así como de Marcos Comunitarios de Apoyo también a nivel regional, en lugar de a nivel estatal como ocurría hasta ahora, promoviendo la máxima interlocución de los coordinadores de las Administraciones involucradas en cada Plan Regional con la Comisión Europea.

Realizar Planes Regionales de Control del destino de los Fondos Estructurales, y no un Plan Nacional de Control, en los que se coordinen todas las Administraciones participantes.

Promover la participación de las Comunidades Autónomas en la elaboración de los Planes Nacionales de los objetivos 3 y 4.

Facultar una relación financiera directa entre la Comisión Europea y las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

Establecer los cauces precisos para que las Comunidades Autónomas puedan realizar un seguimiento apropiado de las acciones estructurales a nivel comunitario.

Favorecer la participación de las Comunidades Autónomas en la concreción, ejecución y gasto del Fondo

de Cohesión fijando particularmente su protagonismo en el desarrollo, dentro de su ámbito geográfico, de aquellas materias que son de su competencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 1993.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.

162/000267

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000267.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre la situación en el sector naval de la comarca de Vigo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara vengo en presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la situación en el sector naval de la comarca de Vigo para su debate en Pleno de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 1993.—**José Luis Núñez Casal**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC.

La crisis que afectó durante los años 70 y 80 a la economía española tuvo amplias repercusiones sobre el sector del metal, y en especial sobre la construcción naval.

La reducción de la capacidad de producción, eliminación de excedentes laborales y el cierre de astilleros, crearon, en las zonas en las que está ubicada la construcción naval, una situación de inestabilidad social y económica de la que todavía hoy se resienten las respectivas economías regionales. A todo ello se le sumó el hecho generalmente aceptado de la existencia de una estructura económica de carácter monocultural en las regiones afectadas, con lo que la crisis adquiriría un carácter todavía más profundo.

El caso de la construcción naval en la Ría de Vigo es paradigmático. Con el cierre de uno de los astilleros con mayor capacidad de producción y la reducción de las plantillas durante los años 80, se instalaba la economía de Vigo y su hinterland en una permanente crisis industrial.

Si el volumen de empleo en el sector naval, en la Ría de Vigo era de 4.708 personas en 1984, a comienzos de 1993 se sitúa en torno a 1.400, con serias posibilidades de que en un futuro inmediato se reduzca aún más todavía.

La situación que vive el sector contrasta con las posibilidades que ofrece un sector naval en economías de las características de la española. El naval es un sector de síntesis, en el que encuentran acomodo las nuevas tecnologías y productos, y, en consecuencia las innovaciones más recientes en I+D. A ello hay que añadir el alto nivel de empleo inducido y el papel importante que desempeña en las relaciones comerciales exteriores.

Por todo ello y ante la grave crisis que atraviesa el conjunto del sector industrial de la comarca de Vigo, es preciso adoptar una serie de medidas para la revitalización del sector naval que debe actuar como uno de los elementos dinamizadores de la recuperación de la actividad económica.

Se formula por tanto la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados, ante la situación de grave crisis que atraviesa el sector naval de la comarca de Vigo, insta al Gobierno a la adopción de las medidas necesarias para:

a) Adecuar la financiación del sector a la práctica comúnmente utilizada en los demás países de la CE, así como en todo lo que concierne a prefinanciación, ayudas y garantías.

b) La recuperación de nuestra flota mercante articulando un adecuado marco de apoyo.

c) Derogación de la OM de 24-11-92.

d) Impulsar la constitución de una mesa en la que participen representantes de las Administraciones Públicas, organizaciones sindicales y empresarios, para el establecimiento de un marco de apoyo para la revitalización del sector naval de la comarca de Vigo.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/002429

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002429.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Corrección de error en la pregunta de don César Villalón Rico sobre intención del Gobierno de limitar hasta la localidad de Nueno (Huesca) la autovía programada como Zaragoza-Somport.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y tener por corregida la pregunta de referencia, dando traslado de este acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicándolo en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por el presente escrito comunica que existe un error mecanográfico en la pregunta a nombre de don César Villalón Rico, con número de Registro 055719.

Donde dice: localidad de Nuero.
Debe decir: localidad de Nueno.

Madrid, 15 de marzo de 1993.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

181/002436

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002436.

AUTOR: Peñarrubia Agiús, José Joaquín (G. P).

Forma en que van a afectar al Regimiento de Infantería Mallorca número 13, con base en Lorca (Murcia), las reformas previstas por el Ministerio de Defensa.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agiús

Objeto: Al Ministro de Defensa

Texto

¿De qué manera va a afectar al Regimiento de Infantería Mallorca número 13 con base en Lorca las reformas previstas por su Departamento?

Madrid, 11 de marzo de 1993.—**José Joaquín Peñarrubia Agiús**.

181/002437

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002437.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Motivos por los que no se permite a los alumnos de Derecho de la Universidad de La Rioja proseguir los Cursos cuarto y quinto según el Plan del año 1953, con el que los iniciaron.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Luis Angel Alegre Galilea

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿Cuáles son los motivos por los que ese Ministerio no permite a los alumnos de Derecho de la Universidad de La Rioja proseguir los cursos 4.º y 5.º según el Plan del 53 con el que los iniciaron?

Madrid, 17 de marzo de 1993.—**Luis Angel Alegre Galilea.**

181/002438

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002438.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Construcción a corto plazo de la autovía Huesca-Lérida.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a

la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios

Diputado don César Villalón Rico

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿El Gobierno tiene programado a corto plazo, la construcción de la autovía Huesca-Lérida?

Madrid, 16 de marzo de 1993.—**César Villalón Rico.**

162/002445

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002445.

AUTOR: Romero Ruiz (G. IU-IC).

Limitaciones impuestas por Convenio o Tratado Internacional al Ejército español para la utilización de los nuevos carros de combate M-60 en territorio español para su defensa

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario IU-IC en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Antonio Romero Ruiz

Texto

¿Es cierto que el ejército Español tiene limitaciones impuestas por Convenio o Tratado Internacional, para la utilización de los nuevos carros de combate M-60, en territorio español para su defensa?

Madrid, 18 de marzo de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**.

162/002446

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002446.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Cuantía de la reparación de la fragata «Victoria», como consecuencia de la avería sufrida en la hélice al atracar en el puerto de Suda, en Creta (Grecia)

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río

Objeto: Al Ministro de Defensa

Texto

¿A cuánto ha ascendido la reparación de la Fragata «VICTORIA», como consecuencia de la avería sufrida en su hélice en su atraque en el puerto de Suda, en Creta?

Madrid, 15 de marzo de 1993.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río**.

181/002447

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002447.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Soldados de reemplazo en las Unidades de Operaciones Especiales.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández

Objeto: Al Ministro de Defensa

Texto

¿Por qué se nutren de soldados de reemplazo las Unidades de Operaciones Especiales, cuando lo complejo de su preparación y adiestramiento hace que sea escaso el período de su utilización potencial durante los nueve meses de permanencia en el Servicio y para el

cumplimiento de misiones específicas en actuaciones de cooperación internacional, para la que sus características de despliegue en territorios inhabituales sería de gran valor?

Madrid, 17 de marzo de 1993.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

181/002448

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002448:

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Previsiones cumplidas del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se creó el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río

Objeto: Al Ministro de Defensa

Texto

¿Cuántas de las previsiones hechas por el Gobierno en el momento de su publicación, se han cumplido del R. D. 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se creó el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas?

Madrid, 18 de marzo de 1993.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**